

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 190/2022

ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LV/SSLyP/DJ/2o.9810/2023 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	2346-SEPJF
Oficios IMPEPAC/PRES/MGJ/1449/2023, IMPEPAC/PRES/MGJ/2126/2023 IMPEPAC/PRES/MGJ/2137/2023 y anexos de la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	16050, 20441 y 20442
Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/138/2023 y anexos del Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	20440
Escrito y anexos del Delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	2774-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Consté.**

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

I. Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales los oficios, el escrito y anexos de la **Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, así como de los delegados de los **Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Morelos**, personalidad que tienen reconocida en autos, así como el escrito del **Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**¹, por medio de los cuales en atención al requerimiento formulado en autos, informan las acciones llevadas a cabo para cumplir con los efectos de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.

¹ Quien promueve con fundamento en el artículo 98, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que establece:

Artículo 98. Son atribuciones de la o el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense: [...]

I. En lo general, auxiliar al Consejo Estatal ya (sic) las comisiones ejecutivas en la conducción, la administración y la supervisión para el desarrollo adecuado de los órganos directivos y técnicos del Instituto Morelense, teniendo el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio en los términos del artículo 2008 del Código Civil vigente en el Estado, pudiendo otorgar mandatos y revocarlos, informando oportunamente al Consejo Estatal; [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 190/2022

En particular, el delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, manifiesta que con fecha nueve de octubre de dos mil veintitrés, realizó la transferencia de recursos a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por la cantidad de **\$2´238,693.74 M.N. (dos millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos novena y tres pesos 74/100 Moneda Nacional)**, con la finalidad de que sea destinado para el pago del decreto pensionario relacionado con el presente medio de control constitucional, conforme a las cantidades que fueron informadas por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo y 46 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Requerimiento. En otro orden de ideas, en términos de la sentencia dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, **requérase al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, a fin de que en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste si cuenta con el numerario suficiente para el pago de la pensión otorgada por el Poder Legislativo con cargo al referido citado instituto, ambos del Estado de Morelos, en la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional, o manifieste lo que a su interés convenga.

III. Apercibimiento. En caso de incumplir con el requerimiento antes precisado se le **aplicará una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del diverso 1 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 190/2022

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 190/2022**, promovida por el **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Conste.**
IGP/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T04:44:17Z / 30/01/2024T22:44:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c7 2e 19 5b f6 ea 00 9a 59 7b c4 dc 19 d9 b8 22 21 c1 81 27 5e 61 fe b0 a2 09 cd d4 94 f6 82 b2 1a f4 2a b3 7e 22 db 64 66 30 dd 16 d8 6e 6c 56 50 fa 3e af 62 8f ab 69 89 87 84 13 dd c6 41 ef f6 d6 95 2e 70 22 1e 27 01 9b 75 82 e9 8c da 01 54 c3 51 92 5b ea 06 f8 b0 95 23 b8 92 55 86 1e 8f d2 8e db 05 a1 5b 0d ab dc db 4f 88 2d 4f a7 6f b5 7c ec 1e 33 07 d7 94 7f 0c 53 cf 25 e7 26 21 f5 e4 ad 78 d3 c8 de 01 06 c5 a5 79 bd 9a 18 9b 84 d3 14 4b 18 13 e4 91 82 cd 53 89 38 dd 38 66 ad 40 46 4d 4f 77 20 ce d9 b9 b9 72 e3 f2 5d 05 14 60 e8 70 48 7d 48 5a 08 df 65 a1 19 df 51 2e e6 3b 28 b6 39 f2 e3 8d b6 f3 fe dd ad 4f 4d 0b bf 17 98 5a cc 9c 06 7a 97 1b 7a 33 66 d1 8c e0 0b e5 5a 9a 7f 9d 43 3a a7 91 7c 7e a5 f2 b2 21 b2 b8 5a 56 e8 2f 13 28 2a aa eb 17 3d 5e 0d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T04:44:21Z / 30/01/2024T22:44:21-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T04:44:17Z / 30/01/2024T22:44:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6690503			
	Datos estampillados	02C42D7B7C8FC80DE884C876986A00F493065F335EBCBC1FFDF8E620AB12654F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2024T21:24:53Z / 26/01/2024T15:24:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c6 77 14 94 95 10 07 f1 ca 99 b3 0a 41 4a f7 1c c5 8e 02 b8 99 56 f2 f0 67 8a ba 75 84 ec df 61 2a c8 6e 01 ef 7d d8 6f 34 7e 95 4d fe aa 79 bc fc bb 14 ea c0 84 22 79 10 bd c8 27 4a 04 34 30 38 b8 e4 70 c6 ce 4f ad ad a8 b1 e3 84 ac 14 2f 39 48 79 69 e4 b9 58 1c f1 87 93 6a 50 2a 6f 45 75 0c 0c 8b 11 dd 29 46 e1 dd 2c ae 9e c2 13 8b aa d0 7b f7 1b d8 eb f0 53 24 2f fc a5 d3 d2 6b 9f 39 37 92 5b 1c 51 29 b2 d6 a4 59 85 c3 7e 50 49 a9 1b b8 bb 2e ae f9 2a 25 e2 5f 63 5e 44 d1 3d be c7 de e6 ab 8c 86 62 11 2e 7b 51 76 fa dd 73 b1 40 12 73 57 76 e9 d4 1a fb 6e 9d 05 b1 08 44 5a 48 e8 39 c0 9b 3d 85 d5 e4 bc 06 9b ed d0 03 c7 53 ab ca ee 3c 39 71 02 14 0f 20 d0 42 7d 97 82 8f 0f bb 46 64 90 91 b5 13 54 04 78 d1 27 77 06 bc 5e ef d9 3a 81 03 c8 f6 8b 42 12 42 43			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2024T21:24:56Z / 26/01/2024T15:24:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2024T21:24:53Z / 26/01/2024T15:24:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6675474			
	Datos estampillados	79FF1A82E9C30A5255DC4AED491A9429A258341786AB3F4A2C0B806BECF9CF75			